

MENDOZA, 24 ABR 2017

RESOLUCIÓN N° 048 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 5043-D-2016-05179, caratulados: "Concejales Departamento de Rivadavia s/ sol. int. F.E. ante funcionarios municipales a cargo del Programa Municipal de Abonos Educativos 2016 p/ implementación de dicho programa", y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto la formación de expediente con la presentación realizada, se procedió luego a su remisión a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; disponiéndose en esa sede la instrucción preventiva del mismo y su correspondiente delegación al Instructor a fin de valorar la correspondencia de aconsejar el avoque a la investigación de los hechos y actos denunciados.

Que a partir de esa instrucción preventiva, el Instructor de la causa concluye que existe la presunción de irregularidad suficiente para requerir al Sr. Intendente del Municipio de Rivadavia que ordene el inicio de una investigación sumaria a fin de atribuir y/o deslindar las responsabilidades en los hechos puestos de manifiesto en la investigación a los agentes y/o funcionarios intervinientes en la misma; haciendo parte de tal proceso a este Organismo de Control en un todo de acuerdo con lo previsto por el art. 13 de la Ley 4418; criterio sustentado por el Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas y que el suscrito comparte en un todo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°- Requerir al Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia que ordene el inicio de una investigación administrativa tendiente a clarificar los hechos ventilados en autos y atribuir y/o deslindar responsabilidades de los agentes y funcionarios intervinientes en el proceso de entrega de abonos en el marco del Programa Municipal de Abonos Educativos 2016.



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 048 -FE

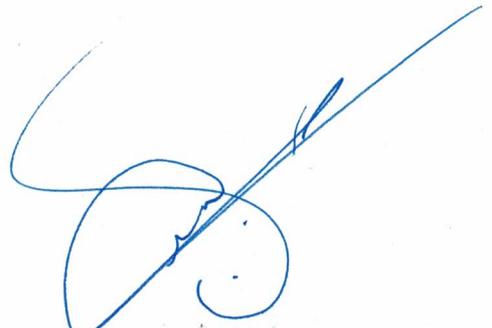
Artículo 2° - Remitir copia del dictamen de la Instrucción, de la adhesión del Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas y de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia a los fines de que sirvan de cabeza del proceso disciplinario a iniciar.

Artículo 3° - Hacer saber al Instructor Sumariante designado que deberá estarse a lo previsto por el art. 13° de la Ley 4418.

Artículo 4° - Vuelvan estas actuaciones a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Artículo 6° - Dese al registro y notifíquese.




Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza